

Doctorados Industriales 2017

Ámbito estatal

MINECO

PRESUPUESTO TOTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
3.000.000 €	Del 18/01/2018 al 08/02/2018

PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
4 años	Subvención

OBJETIVO

Ayudas para la formación de doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

- Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, las siguientes:
 - o Las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las JEIs.
 - o Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
 - o Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
 - o Las asociaciones empresariales.
 - o Los parques científicos y tecnológicos.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni las comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni las entidades en crisis.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado común, ni las entidades que hayan recibido una ayuda de salvamento y todavía no hayan reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o hayan recibido ayuda de reestructuración y estén todavía sujetas a un plan de reestructuración.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda será de 21.800€, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior.

Las intensidades brutas máximas de las ayudas se establecerán como porcentaje del coste de la actividad incentivada a los beneficiarios y serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Intensidades brutas máximas de ayuda en forma de subvención a los beneficiarios		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

CONCEPTOS FINANCIABLES

Las ayudas comprenderán tres conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos, la ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D y la ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2018/2019, en el momento de la formalización del contrato.
- b) No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 16 de febrero de 2017. En el caso de las empresas "spin-off" y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- d) No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
- e) No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis.
- f) No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

2. La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda.